



Universidad Simón Bolívar

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA LA OFERTA DE CURSOS TUTORIALES**

1. Se denomina Curso Tutorial al dictado de una asignatura en forma tal que los alumnos son guiados en su aprendizaje en forma individual por un Profesor-Tutor responsable del curso.
2. Podrán ofrecerse en Curso Tutorial asignaturas de Estudios Generales, Estudios Profesionales y de Postgrado. En caso de los Estudios Profesionales no podrán ofrecerse asignaturas correspondientes a los seis primeros periodos de la carrera.
3. El máximo de alumnos que podrá inscribirse en un Curso Tutorial será de cinco.
4. En caso de que el número de alumnos que se inscriba en un Curso Tutorial supere el número máximo establecido anteriormente, la asignatura podrá dictarse en forma regular, siempre y cuando la Coordinación y el Departamento correspondiente, previo acuerdo, así lo estimen.
5. Cuando en una asignatura regular, la inscripción no supere el número de cinco estudiantes, ella podrá dictarse como Tutorial si así lo juzgan conveniente la Coordinación y el Departamento respectivos. Este cambio deberá ser notificado por escrito a D.A.C.E. a más tardar el viernes de la primera semana del trimestre.
6. El Curso Tutorial se incluirá en la oferta regular del periodo respectivo, no podrá ofrecerse una asignatura en forma regular y tutorial al mismo tiempo.
7. Las solicitudes de Curso Tutorial se harán ante la coordinación respectiva durante el trimestre previo al dictado de la asignatura o en el periodo de inscripción correspondiente, mediante planilla al efecto.
8. En el caso de asignaturas de Estudios Profesionales, el curso debe ser dictado por un profesor a tiempo completo (integral o exclusivo) del Departamento respectivo, preferiblemente miembro de la Sección a la cual esté asignada la materia a dictarse. El profesor debe haber dictado la asignatura en un curso regular, por lo menos una vez en los últimos seis trimestres.
9. Los estudiantes que hayan retirado una asignatura o que obtuvieron la calificación mínima de uno la última vez que la cursaron, sólo podrán aspirar a tomarla en Curso Tutorial mediante una justificación razonada y por escrito ante la coordinación correspondiente.
10. Todo lo no previsto en estas normas será resuelto por el Decanato de Estudios Profesionales.